

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.006 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vladimir Zinchenko, contra don Daniel García Nieto (administrador concursal), “Bulvega, Lda.”, “Hispaña de Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Radalki Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Instalaciones y Montajes Dávila, Sociedad Limitada” (IMD), “Grupo Resa”, y “Andamios In, Sociedad Anónima” (“IN Sitema”), sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 31 de octubre de 2012, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 478 de 2012

En Madrid, a 31 de octubre de 2012.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Vladimir Zinchenko, que comparece asistido del letrado don Fernando Mendiara Santos, y de otra, como demandados, don Daniel García Nieto (administrador concursal), “Bulvega, Lda.”, “INS Sistemas de Andamiajes”, que no comparecen, estando citados en legal forma; “Hispaña de Andamiajes, Sociedad Limitada”, que comparece el representante legal y asistida del letrado don Carlos Miguel Pablo Blaya; “Radalki Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal”, que comparece el representante legal y asistida del letrado don Marcelino Casdo López; “Instalaciones y Montajes Dávila, Sociedad Limitada” (IMD); “Grupo Resa”, que comparece el representante legal y asistida del letrado don Carlos Miguel Pablo Blaya, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece con la asistencia letrada de doña María Ángeles Rodríguez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Vladimir Zinchenko, frente a las empresas “Bulvega, Lda.”, “Hispaña de Andamiajes, Sociedad Limitada”, “INS Sistemas de Andamiajes”, “Radalki Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal”, el administrador concursal de “Hispaña de Andamiajes, Sociedad Limitada”, don Daniel García Nieto, “IMD”, “Grupo Resa”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a todos los codemandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bulvega, Lda.”, “Hispaña de Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Radalki Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Instalaciones y Montajes Dávila, Sociedad Limitada” (IMD), “Grupo Resa”, y “Andamios In, Sociedad Anónima” (“IN Sitema”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.229/12)

